

CIRCULAR DARH No. 053-2021

**A:** SEÑOR RECTOR EN FUNCIONES, SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

**DE:** DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO:** LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -SINTRAUSAC- POR CONMEMORAR SU V AÑO DE CREACIÓN.

**FECHA:** Guatemala, 20 de julio de 2,021

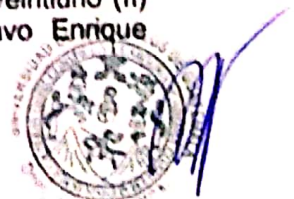
---

Señores.

De manera atenta, para su conocimiento y efectos consiguientes se transcribe el **Acuerdo de Rectoría No. 0507-2021**; dictado por Rectoría el 20 de julio de 2021, que copiado literalmente dice:

**“EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad; **Considerando:** Que mediante oficio Ref.SINTRAUSAC-154-2021 de fecha 19 de julio de 2021 Representantes del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitan autorización para que los trabajadores afiliados a su Organización no laboren el día miércoles 21 de julio de 2021, con motivo de la conmemoración del V año de creación de esa Organización; **Considerando:** Que el artículo 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece "...En casos especiales debidamente calificados por la Rectoría podrá autorizar en cada oportunidad otros feriados no comprendidos en el presente artículo." **POR TANTO:** Con base a los considerandos y preceptos legales; **ACUERDA Primero: Autorizar única y exclusivamente a los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC- para no laborar el día miércoles 21 de julio con motivo de la Conmemoración del V año de creación de dicha organización; Segundo: Las dependencias que por la naturaleza de sus funciones requieran la continuidad de los servicios deberán organizarse a efecto que no se interrumpa el servicio de atención a los usuarios. COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintiuno (ff) M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General.”

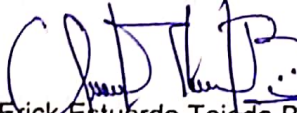
Suscribo atentamente,



CIRCULAR DARH No. 053-2021

- 2 -


**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
MSc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla  
**J E F E**

**División De Administración De Recursos Humanos**



Vo.Bo.

  
Inga. Wendy López Dubón  
**DIRECTORA GENERAL**

**Dirección General De Administración**



Vo.Bo.

  
M.A. Pablo Erresto Oliva Soto  
**RECTOR EN FUNCIONES**





**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

SECRETARÍA GENERAL

A.102.2-N00001

20 de julio de 2021

Señor Secretario  
Sindicato Nacional de Trabajadores de la USAC  
Edificio

Señor Secretario:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría N° 0507-2021**, dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:

**"EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad; **Considerando:** Que mediante oficio Ref.SINTRAUSAC-154-2021 de fecha 19 de julio de 2021 Representantes del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitan autorización para que los trabajadores afiliados a su Organización no laboren el día miércoles 21 de julio de 2021 con motivo de la conmemoración del V año de creación de esa Organización; **Considerando:** Que el artículo 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece "...En casos especiales debidamente calificados por la Rectoría podrá autorizar en cada oportunidad otros feriados no comprendidos en el presente artículo." **POR TANTO:** Con base a los considerandos y preceptos legales: **ACUERDA: Primero: Autorizar única y exclusivamente a los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala- SINTRAUSAC- para no laborar el día miércoles 21 de julio con motivo de la Conmemoración del V año de creación de dicha organización; Segundo:** Las dependencias que por la naturaleza de sus funciones requieran la continuidad de los servicios deberán de organizarse a efecto que no se interrumpa el servicio de atención a los usuarios. **COMUNIQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintiuno. (ff), M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones; M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General."

*Me es grato suscribir deferentemente,*

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil  
**Secretario General**



c.c. División de Administración de Recursos Humanos  
c.c. archivo.

/h